

DECRETO N°

1313

TEMUCO,

18 MAYO 2020

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2020.
2. El Decreto Alcaldicio N°204 de fecha 15 de enero 2020, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2020.
3. El Decreto Alcaldicio N° 366 de fecha 20 de enero de 2020, que aprueba las bases del programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores
4. El Decreto Alcaldicio N°988 de fecha 19 de marzo de 2020, que declara en **ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA**, debido a la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por Brote de CORONAVIRUS (COVID-19) en la comuna de Temuco.
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de aplazar el 2° llamado, dado que actualmente la Comuna de Temuco encuentra en **ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA**, según Decreto Alcaldicio N°988 de fecha 19 de marzo de 2020.
2. La necesidad de modificar las bases del programa de capacitación para iniciativas productivas de la comuna de Temuco, que se adjuntan en el presente decreto.

DECRETO

1. Apruébese las modificaciones al decreto Alcaldicio N°366 de fecha 20 de enero de 2020 que aprueba las bases del programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores 2020, iniciativas productivas de la comuna de Temuco, cuyos textos forman parte del presente decreto.

Donde dice:

- La entrega de bases y Formulario de Postulación del 2° llamado se realizará entre el 1 de mayo hasta el 29 de mayo de 2020

Debe decir:

- La entrega de bases y Formulario de Postulación del 2° llamado se realizará entre el 1 de julio hasta el 31 de julio de 2020

2. La Dirección de Desarrollo Comunitario será la encargada de coordinar y responsable de la correcta ejecución de los talleres de capacitación para usuarios del programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores 2020.

3. Los gastos generados por el presente decreto se imputarán al centro de costo 14.09.01 Ítem 22.11.002 Cursos de capacitación programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/MFB/RFM/mmr

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

